

CONVENIO DE DELIMITACIÓN Y ENTREGA DE TRAMO CARRETERO EN ZONA URBANA QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL **MTRO. JESÚS FELIPE VERDUGO LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, EL **ING. GUILLERMO HERNÁNDEZ MERCADO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS Y LA **MTRA. BLANCA ESTELA ABURTO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO SICT NUEVO LEÓN; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE MONTERREY, REPRESENTADO POR EL **LIC. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LA ASISTENCIA DEL **C. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA**, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE EN SEGUIDA SE EXPRESAN:

ANTECEDENTES

- a) "EL MUNICIPIO", solicitó a "LA SECRETARÍA" mediante el oficio No. PM/022-BIS/2023 de fecha 15 de mayo de 2023, la entrega del tramo de carretera federal libre de peaje comprendido en la zona urbana de la población de Monterrey, para que "EL MUNICIPIO" se haga cargo de la conservación, reconstrucción y ampliación de dicho tramo.
- b) Mediante acuerdo aprobado en el ACTA NÚMERO 11 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, CELEBRADA CON FECHA 27 DE MAYO DE 2022, se aprobó por unanimidad de votos lo siguiente:
- "celebrar con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Convenio de Delimitación y Entrega de tramos carreteros en zona urbana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, del tramo de la carretera Ciudad Victoria-Monterrey, tramo Allende-Monterrey".
- c) "EL MUNICIPIO", para efectos de asegurar a "LA SECRETARÍA" la disposición oportuna de los recursos necesarios para llevar a cabo la conservación, reconstrucción y ampliación de dicho tramo, informa que cuenta con un CONTRATO DE FIDEICOMISO número BP417 celebrado mediante instrumento privado con fecha 6 de marzo de 2017, del cual se realizó un Primer Convenio Modificadorio y de Reexpresión con fecha 17 de febrero de 2023, denominado FIDEICOMISO DE MANTENIMIENTO MONTERREY (FIDEM), mismo **que tiene como objetivo principal otorgar o transformar los servicios que brinda actualmente el municipio en servicios públicos de calidad y eficiencia, así como para apoyar cualquier tipo de acción o programa que se relacione con este y de forma expresa: "Tendrá a su cargo procurar, proyectar, ejecutar y gestionar los**

recursos necesarios para llevar a cabo la rehabilitación funcional y mantenimiento de vialidades públicas municipales así como aquellas federales o estatales que por convenio se encuentren bajo guarda y custodia del Municipio de la Ciudad de Monterrey”.

DECLARACIONES

I.- Declara "LA SECRETARÍA" por conducto de su representante que:

I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los Artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 26 y 36 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y tiene entre sus atribuciones las de construir y conservar los caminos y puentes federales por sí, o en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares.

I.2.- El tramo carretero:

Ruta: MEX 85
Carretera: Ciudad Victoria - Monterrey
Tramo: Santiago - Monterrey.
Ubicación: Km 260+600 a Km 269+000.
Cuerpos A y B, Longitud: 8.4 Km lineales.

Tomando como referencia de inicio/terminación el PVS (Paso Superior Vehicular) Edelmiro Cavazos Leal/Puente Arroyo El Calabozo.

Es una Vía General de Comunicación en términos de lo dispuesto por los artículos 1 y 2 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

I.3.- De acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, es de Jurisdicción Federal todo lo relacionado con los caminos, puentes, así como el tránsito y los servicios de autotransporte federal que en ellos operan y sus servicios auxiliares, correspondiendo a "LA SECRETARÍA" el ejercicio de las atribuciones que indica la Ley.

I.4.- El Segundo y Tercer párrafos del artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal establece que: "LA SECRETARÍA", considerando la importancia del camino, la continuidad de la vía y la seguridad de los usuarios, podrá convenir con los municipios, su paso por las poblaciones, dejando la vigilancia y regulación del tránsito

dentro de la zona urbana a las autoridades locales; convenir con los estados y municipios la conservación, reconstrucción y ampliación de tramos federales.

I.5.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 115 fracción V inciso i) que los municipios, están facultados para celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

I.6.- EL MTRO. JESÚS FELIPE VERDUGO LÓPEZ, Subsecretario de Infraestructura, cuenta con las facultades necesarias para suscribir en el presente Convenio de Delimitación y Entrega de Tramos Carreteros, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción II y 6, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

I.7.- EL ING. GUILLERMO HERNÁNDEZ MERCADO, Director General de Conservación de Carreteras, cuenta con las facultades necesarias para asistir en el presente Convenio de Delimitación y Entrega de Tramos Carreteros, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción XIII, 10 fracciones VI y XXIV y 18, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

I.8.- LA MTRA. BLANCA ESTELA ABURTO GARCÍA, Directora General del Centro SICT Nuevo León, cuenta con las facultades suficientes para asistir en la firma del presente Convenio y que le corresponde ejercer la representación de "LA SECRETARÍA" en la entidad federativa de su adscripción, con fundamento en los artículos 2, fracción XXXIII, 10, fracciones VI y XXIV, 43 y 44 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

I.9.- Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Insurgentes Sur 1089, Col. Nochebuena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México.

II.- Declara "EL MUNICIPIO" por conducto de su representante:

II.1 Que es una Entidad Pública con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la administración del Municipio de Monterrey, Nuevo León de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 Fracciones II y V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

II.2 Que el C. Presidente Municipal tiene personalidad y capacidad legal para celebrar este acto jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 17 fracción I, 34, fracción II, 35 apartado B), fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los diversos numerales 1, 2 y demás aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León y acredita su personalidad jurídica con la

Constancia de Mayoría de la planilla electa para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León; expedida por la Comisión Municipal Electoral de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, de fecha 11 de junio de 2021(dos mil veintiuno).

II.3 Que, el Síndico Segundo, tiene capacidad para celebrar este convenio, en los términos de los artículos 17, fracción III, 34, fracción I y 37, fracción II y III, inciso h) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor, y artículos 5 fracción III y 11 fracciones IX, X y XIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tiene el carácter de representante del Republicano Ayuntamiento y la facultad de intervenir en los actos jurídicos que realice el Ayuntamiento en donde sea necesario ejercer la personalidad jurídica del Municipio.

II.4 Que, para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, en el recinto oficial del Palacio Municipal de Monterrey, Nuevo León, sito en el extremo Sur de la Gran Plaza en las calles Ignacio Zaragoza y Melchor Ocampo sin número, C.P. 64000.

II.5 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM610101PT2 expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III.- Declaran “LAS PARTES”:

Que atendiendo a los objetivos y funciones que les corresponden, consideran de mutuo beneficio celebrar el presente Convenio, que tiene por objeto la entrega del tramo que a continuación se describe:

Ruta: MEX 85
Carretera: Ciudad Victoria - Monterrey
Tramo: Santiago - Monterrey.
Ubicación: Km 260+600 a Km 269+000.
Cuerpos A y B, Longitud: 8.4 Km lineales.

Tomando como referencia de inicio/terminación el PVS (Paso Superior Vehicular) Edelmiro Cavazos Leal/Puente Arroyo El Calabozo.

A efecto de que “EL MUNICIPIO” se haga cargo de su conservación, reconstrucción y ampliación.

especificaciones técnicas generales de construcción que marca "LA SECRETARÍA" y con recursos de "EL MUNICIPIO" mediante el FIDEM, para lo cual su Comité Técnico emitirá la autorización de los montos a ejercer y su periodicidad, así como la vigilancia de la correcta inversión, para que los recursos sean aplicados en los lugares y términos establecidos en el presente convenio.

TERCERA. - Para la realización de las obras mencionadas en la Cláusula que antecede, "EL MUNICIPIO", se obliga a través del FIDEM a realizar la conservación del tramo carretero señalado en la Cláusula Primera, durante toda la vigencia de este convenio, realizando para ello, entre otras, las siguientes actividades: la conservación de la superficie de rodamiento y acotamientos; limpiar y desyerbar el derecho de vía; conservar, reparar y desazolvar puentes y alcantarillas; y a conservar y reparar el señalamiento, comprometiéndose a mantener por lo menos la calificación del estado físico con que fue entregado.

CUARTA. - "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO", están de acuerdo en que el presente Convenio no crea derechos reales y otorga únicamente a "EL MUNICIPIO" el derecho al uso de los tramos objeto del presente Convenio, para cumplir con las obligaciones que le confiere el mismo. Asimismo, las obras o gastos que efectúe "EL MUNICIPIO" en beneficio de los tramos no podrán ser reclamados a "LA SECRETARÍA" durante la vigencia del presente convenio, ni cuando se dé por terminado, en su caso.

QUINTA. - Las partes convienen que la autorización y regulación de los servicios de autotransporte en los tramos materia de este convenio estará a cargo de "EL MUNICIPIO", conforme a su propia normatividad, reservándose "LA SECRETARÍA", las facultades que le confieren los ordenamientos legales vigentes, en materia de permisos e inspección de los servicios de autotransporte federal.

Los vehículos destinados al servicio de autotransporte federal que cuenten con permiso de "LA SECRETARÍA", podrán utilizar los tramos motivo de esta entrega sin requerir ninguna autorización adicional, debiendo cumplir con las disposiciones de tránsito establecidas.

SEXTA. - "EL MUNICIPIO", a través de las instancias competentes, acordará directamente con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana respecto de la Guardia Nacional, los términos en que se realizará la vigilancia del tránsito para fines de seguridad pública, de los tramos previstos en la Cláusula Primera de este convenio.



SÉPTIMA. - En los caminos o tramos señalados en la Cláusula Primera, "EL MUNICIPIO", en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, se obliga a lo siguiente:

1. Efectuar un levantamiento, con el fin de detectar invasiones al Derecho de Vía de los tramos que se entregan, así como proponer y acordar con "LA SECRETARÍA", las medidas que puedan instrumentarse para la regularización respectiva.
2. No hacer uso ni permitir que alguien lo haga, del Derecho de Vía, ni ejecutar obras públicas estatales, municipales o de otra índole que afecten al camino o tramo, sin la previa autorización o permiso de "LA SECRETARÍA".
3. No permitir la instalación de propaganda comercial dentro del Derecho de Vía, ni en la franja de 10 metros aledaña al mismo.
4. No permitir la instalación de vendimias o ferias que en alguna forma puedan destruir o averiar el pavimento del camino y también las que puedan entorpecer el tránsito de vehículos.
5. En los casos en que los particulares cuenten con el permiso de "LA SECRETARÍA" para llevar a cabo obras dentro del Derecho de Vía que originen la rotura o avería del pavimento en el tramo motivo de la entrega, "EL MUNICIPIO" lo hará del conocimiento de "LA SECRETARÍA", la que se reserva las atribuciones que le confieren la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y el Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas para exigir a dichos particulares la reparación correspondiente.
6. No autorizar la instalación de terminales de servicio de transporte urbano, a lo largo y dentro del Derecho de Vía de los tramos mencionados en la Cláusula Primera.
7. Observar en todo momento las disposiciones jurídicas que regulan a la Vía General de Comunicación.
8. Comunicar por escrito a "LA SECRETARÍA" sobre las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias que celebre el "COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEM", sobre los montos a ejercer y su periodicidad de acuerdo con el FIDEM, así como la vigilancia de la correcta inversión de los recursos aplicados en los lugares y términos establecidos en el presente convenio.

- OCTAVA.** - La vigencia del presente convenio será indefinida. No obstante, "LA SECRETARÍA", podrá darlo por terminado por causa de interés público o si existe incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO", de las obligaciones a su cargo que le confiere el presente convenio, en cuyo caso "LA SECRETARÍA" comunicará por escrito a "EL MUNICIPIO" con cuando menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la terminación.
- NOVENA.** - "EL MUNICIPIO" no podrá ceder a ningún tercero los derechos y obligaciones que tiene conferidos conforme al presente convenio, sin la previa autorización de "LA SECRETARÍA".
- DECIMA.** - Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como para todo lo que no está expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, y a las Leyes que rigen en la misma.

El presente convenio lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 08 días del mes de enero del año 2024.

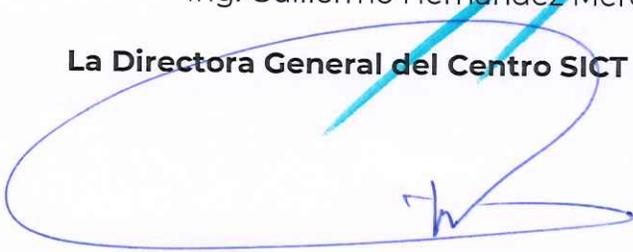
**Por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones
y Transportes
El Subsecretario de Infraestructura**


Mtro. Jesús Felipe Verdugo López

El Director General de Conservación de Carreteras

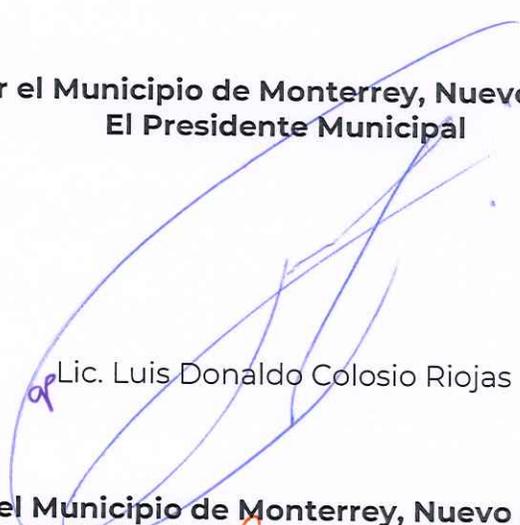

Ing. Guillermo Hernández Mercado

La Directora General del Centro SICT Nuevo León

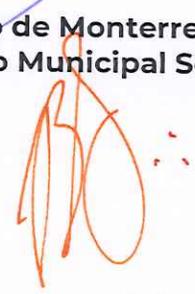

Mtra. Blanca Estela Aburto García

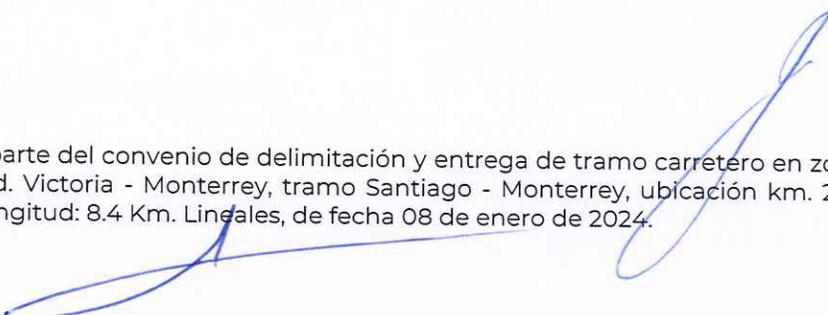


**Por el Municipio de Monterrey, Nuevo León
El Presidente Municipal**


Lic. Luis Donaldo Colosio Riojas

**Por el Municipio de Monterrey, Nuevo León
El Síndico Municipal Segundo**


C. Francisco Donaciano Bahena Sampogna


Esta hoja forma parte del convenio de delimitación y entrega de tramo carretero en zona urbana de ruta MEX 85, carretera a Cd. Victoria - Monterrey, tramo Santiago - Monterrey, ubicación km. 260+600 a km. 269+000 cuerpos A y B, Longitud: 8.4 Km. Lineales, de fecha 08 de enero de 2024.

ACTA EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA ENTREGA FÍSICA POR PARTE DEL CENTRO SICT NUEVO LEÓN, DE LA CARRETERA FEDERAL LIBRE DE PEAJE ZONA URBANA: CD. VICTORIA - MONTERREY, TRAMO: SANTIAGO – MONTERREY, DEL KM. 260+600 AL KM. 269+000, CON UNA LONGITUD LINEAL DE 8.4 KM. (CUERPO A Y CUERPO B), RUTA (MÉXICO 85), EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LUGAR Y FECHA

EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SICT NUEVO LEÓN, SITUADA EN AV. BENITO JUÁREZ Y CORREGIDORA S/N, TERCER PISO DEL PALACIO FEDERAL, C.P. 67102, GUADALUPE, NUEVO LEÓN; SE REUNIERON PARA DAR INICIO A LA PRESENTE DILIGENCIA LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN:

PARTICIPANTES

POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES: ING. VIDAL ELÍAS GUZMÁN DIAZ, RESIDENTE GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS; ING. CLETO GUADALUPE FLORES GONZÁLEZ, RESIDENTE DE CONSERVACIÓN 19-1 MONTERREY; POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN: EL C. LIC. CHIRSTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, QUIENES EN LO SUCESIVO DE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” Y “EL MUNICIPIO”.

ANTECEDENTES

LA PRESENTE ACTA SE LLEVA A CABO EN ACUERDO A CONVENIO DE DELIMITACIÓN Y ENTREGA DE TRAMO CARRETERO EN ZONA URBANA REALIZADO EL DÍA 08 DE ENERO DE 2024 ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN.

OBJETO

EL OBJETO DE LA PRESENTE ACTA, ES DEJAR CONSTANCIA DE LA DILIGENCIA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL TRAMO CARRETERO EN MENCIÓN, QUE HACEN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SICT NUEVO LEÓN. AL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO





I. EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE SE ESTABLECE EN LOS PRECEPTOS LEGALES EN EL CONVENIO DE ENTREGA MENCIONADO, LAS PARTES QUE COMPARECEN DAN POR INICIADAS LAS DILIGENCIAS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN QUE SE SEÑALAN EN EL OBJETO ANTES DESCRITO.

DESCRIPCIÓN DEL TRAMO CARRETERO QUE SE ENTREGA Y RECIBE EN ESTE ACTO

LA CARRETERA DESCRITA ESTA CONSTITUIDA POR LOS TRABAJOS DE AMPLIACIÓN DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO EN LA CARRETERA FEDERAL LIBRE DE PEAJE: CD. VICTORIA - MONTERREY, TRAMO: SANTIAGO – MONTERREY, DEL KM. 260+600 AL KM. 269+00, CON UNA LONGITUD LINEAL DE 8.4 KM. (CUERPO A Y CUERPO B) RUTA (MÉXICO 85), EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUPERFICIE DE RODAMIENTO:

SE OBSERVA UNA APARIENCIA BUENA.

DERECHO DE VIA:

SE ENTREGAN 40 METROS DE DERECHO DE VÍA.

SEÑALAMIENTO HORIZONTAL:

EL SEÑALAMIENTO HORIZONTAL SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES.

SEÑALAMIENTO VERTICAL:

EL SEÑALAMIENTO VERTICAL SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES.

OBRAS DE DRENAJE:



CARRETERA	TRAMO	KILOMETRO	TIPO DE ALCANTARILLA	ESTADO
CD. VICTORIA - MONTERREY	ALLENDE-MONTERREY CUERPO "A"	260+600	Losa	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	ALLENDE-MONTERREY CUERPO "A"	260+880	Losa	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	ALLENDE-MONTERREY CUERPO "A"	261+050	Losa	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	ALLENDE-MONTERREY CUERPO "A"	261+650	Losa	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	ALLENDE-MONTERREY CUERPO "A"	262+230	Tubo	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	ALLENDE-MONTERREY CUERPO "A"	262+420	Tubo	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	ALLENDE-MONTERREY CUERPO "A"	262+550	Bóveda	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	ALLENDE-MONTERREY CUERPO "A"	262+750	Tubo	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	ALLENDE-MONTERREY CUERPO "A"	262+960	Tubo	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	ALLENDE-MONTERREY CUERPO "A"	263+060	Tubo	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	ALLENDE-MONTERREY CUERPO "A"	263+120	Tubo	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	ALLENDE-MONTERREY CUERPO "A"	263+380	Tubo	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	ALLENDE-MONTERREY CUERPO "A"	263+580	Tubo	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	ALLENDE-MONTERREY CUERPO "A"	263+770	Bóveda	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	ALLENDE-MONTERREY CUERPO "A"	264+460	Losa	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	ALLENDE-MONTERREY CUERPO "A"	264+890	Tubo	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	ALLENDE-MONTERREY CUERPO "A"	264+970	Tubo	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	ALLENDE-MONTERREY CUERPO "A"	265+330	Losa	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	ALLENDE-MONTERREY CUERPO "A"	265+480	Losa	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	ALLENDE-MONTERREY CUERPO "A"	265+720	Losa	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	ALLENDE-MONTERREY CUERPO "A"	266+070	Losa	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	ALLENDE-MONTERREY CUERPO "A"	266+410	Losa	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	ALLENDE-MONTERREY CUERPO "A"	266+670	Losa	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	ALLENDE-MONTERREY CUERPO "A"	266+740	Tubo	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	ALLENDE-MONTERREY CUERPO "A"	266+910	Losa	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	ALLENDE-MONTERREY CUERPO "A"	267+220	Tubo	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	ALLENDE-MONTERREY CUERPO "A"	267+570	Bóveda	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	ALLENDE-MONTERREY CUERPO "A"	267+760	Tubo	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	ALLENDE-MONTERREY CUERPO "A"	268+010	Losa	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	ALLENDE-MONTERREY CUERPO "A"	268+280	Losa	Bueno



CARRETERA	TRAMO	KILOMETRO	TIPO DE ALCANTARILLA	ESTADO
CD. VICTORIA - MONTERREY	MONTERREY-ALLENDE CUERPO "B"	260+600	Losa	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	MONTERREY-ALLENDE CUERPO "B"	260+880	Losa	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	MONTERREY-ALLENDE CUERPO "B"	261+050	Losa	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	MONTERREY-ALLENDE CUERPO "B"	261+650	Losa	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	MONTERREY-ALLENDE CUERPO "B"	262+230	Tubo	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	MONTERREY-ALLENDE CUERPO "B"	262+420	Tubo	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	MONTERREY-ALLENDE CUERPO "B"	262+550	Bóveda	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	MONTERREY-ALLENDE CUERPO "B"	262+750	Tubo	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	MONTERREY-ALLENDE CUERPO "B"	262+960	Tubo	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	MONTERREY-ALLENDE CUERPO "B"	263+060	Tubo	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	MONTERREY-ALLENDE CUERPO "B"	263+120	Tubo	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	MONTERREY-ALLENDE CUERPO "B"	263+380	Tubo	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	MONTERREY-ALLENDE CUERPO "B"	263+580	Tubo	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	MONTERREY-ALLENDE CUERPO "B"	263+770	Bóveda	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	MONTERREY-ALLENDE CUERPO "B"	264+460	Losa	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	MONTERREY-ALLENDE CUERPO "B"	264+890	Tubo	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	MONTERREY-ALLENDE CUERPO "B"	264+970	Tubo	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	MONTERREY-ALLENDE CUERPO "B"	265+330	Losa	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	MONTERREY-ALLENDE CUERPO "B"	265+480	Losa	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	MONTERREY-ALLENDE CUERPO "B"	265+720	Losa	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	MONTERREY-ALLENDE CUERPO "B"	266+070	Losa	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	MONTERREY-ALLENDE CUERPO "B"	266+410	Losa	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	MONTERREY-ALLENDE CUERPO "B"	266+670	Losa	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	MONTERREY-ALLENDE CUERPO "B"	266+740	Tubo	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	MONTERREY-ALLENDE CUERPO "B"	266+910	Losa	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	MONTERREY-ALLENDE CUERPO "B"	267+220	Tubo	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	MONTERREY-ALLENDE CUERPO "B"	267+570	Bóveda	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	MONTERREY-ALLENDE CUERPO "B"	267+760	Tubo	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	MONTERREY-ALLENDE CUERPO "B"	268+010	Losa	Bueno
CD. VICTORIA - MONTERREY	MONTERREY-ALLENDE CUERPO "B"	268+280	Losa	Bueno

ESTRUCTURAS (PUENTES):

	PUENTE	KILOMETRAJE	CARRETERA	ESTADO
1	Edelmiro Cavazos Leal	261 + 050	CD. VICTORIA - MONTERREY	BUENO
2	PIP Las Jaras	262 + 050	CD. VICTORIA - MONTERREY	BUENO
3	Villa Las Flores Der.	264 + 270	CD. VICTORIA - MONTERREY	BUENO
4	Villa Las Flores Izq.	264 + 270	CD. VICTORIA - MONTERREY	BUENO
5	PIP Villa Las Flores	264 + 330	CD. VICTORIA - MONTERREY	BUENO
6	El Uro	265 + 200	CD. VICTORIA - MONTERREY	BUENO
7	REMAX	266 + 690	CD. VICTORIA - MONTERREY	BUENO
8	La Rioja	268 + 160	CD. VICTORIA - MONTERREY	BUENO
9	PIP COSTCO	268 + 530	CD. VICTORIA - MONTERREY	BUENO



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Gobierno
de
—
Monterrey

POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES:

**RESIDENTE GENERAL DE CONSERVACIÓN DE
CARRETERAS**

ING. VIDAL ELIAS GUZMAN DIAZ

**RESIDENTE DE CONSERVACIÓN 19-1
MONTERREY**

ING CLETO GUADALUPE FLORES GONZALEZ

POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN:

**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO DE MONTERREY**

LIC. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE

Esta hoja forma del Acta de Entrega Física de Zona urbana del tramo Monterrey - Santiago comprendido del Km. 260+600 al km. 269+000 (Cuerpo A y Cuerpo B) que forman parte de la carretera federal Cd. Victoria - Monterrey.